



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 17:00 horas del día 22 de octubre de 2007, en el Auditorio del 4° Piso del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Del. Cuauhtémoc, México D.F., se reunieron los servidores públicos del Instituto FONACOT designados para presidir los trabajos de la Licitación Pública Nacional No. 14100001-011-07 y los licitantes que adquirieron las bases con el objeto de celebrar la Tercer Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

Lic. Enrique Franco Ciurana Representante de la Subdirección General de Administración.

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista Representante de la Subdirección General de Administración.

C.P. Francisco Solano Trejo Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto

Fonacot

Lic. Minerva Sandoval Alanís Representante del Área Jurídica.

Ing. José Ignacio Lasa Arana Representante del Área Técnica.

Ing. Fernando Veytia Morales Representante del Área Técnica.

Lic. Fernando Cruz Cabrera Representante del Área Técnica.

C.P. Alejandro Salceda Escamilla Representante del Área Técnica.

C.P. Alejandro Vásquez Mondragón Representante del Área Técnica.

C. Alfonso Galindo López Representante del Área Técnica.

C.P. Carlos Cruz Rosales Representante del Área Técnica.

Por parte de los prestadores de servicio que adquirieron las bases de la licitación y que se presentaron a esta junta de aclaraciones son:

DESPACHO RAFAEL LORES RODRIGUEZ Y CIA,

S.C.

C.P. Rafael Lores E.

ACCENTURE, S.C. EVERIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. C. Viridiana Zurita Zubieta

Iván Cuellar

.....

La Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista, Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, dio la bienvenida a los licitantes que participaron.







ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A continuación se procedió a dar lectura a las respuestas de las preguntas presentadas por las empresas, las cuales se atendieron de conformidad con el punto 2.2.1, de las Bases de la licitación que nos ocupa, las que tienen un carácter orientador que permitirá a los licitantes presentar en forma correcta sus propuestas.

ACCENTURE, S.C.

No.	Referencia	Pregunta /Aclaración	Respuesta
1.		En la página 49, sección 4.1.2 especifica: "El licitante ganador proporcionará una nueva herramienta tecnológica" Es nuestro entendimiento que el Instituto está buscando reemplazar el sistema actual (SAI) mediante una nueva herramienta tipo ERP y no una actualización del aplicativo actual. ¿Es correcta nuestra apreciación? En caso contrario (apreciación incorrecta), ¿podría el licitante ganador tomar la aplicación actual y actualizarla?	El objetivo es la contratación de servicios para su Área Financiera y Administrativa contratando servicios específicos para Contabilidad, Factor Humano, Presupuesto e Inventario y Adquisiciones conforme a lo descrito en los conceptos correspondientes de las bases de licitación y estos servicios deberán estar soportados por una nueva herramienta ERP o GRP.
2.		La respuesta a la pregunta 11 del Lores y Asociados acepta que un despacho de Contadores Públicos debe ser el representante de todos los servicios ante la convocante. Solicitamos se elimine dicho requisito en virtud de que viola el precepto establecido en el artículo 34, fracción 2 de la ley de Adquisiciones, limitando la libertad de participación de los concursantes. Con la finalidad de no limitar la libre participación que especifica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita que el licitante ganador no necesariamente sea un despacho de Contadores Públicos, siempre y cuando ofrezca un aliado o subcontratado con dicha experiencia y perfil.	Deberá ser un despacho de Contadores Públicos, el representante de todos los servicios ante la convocante. Así mismo, los participantes podrán presentar su propuesta de manera conjunta, en términos de los establecido el punto 11 de la bases del presente procedimiento.
3.		En la respuesta a la pregunta 13 del despacho Lores y Asociados, se especifica que el que provea el servicio de infraestructura debe estar certificado en ISO 9001:2000. Solicitamos a la convocante que el licitante ganador firme una	Se solicitará carta compromiso por parte del licitante ganador, donde se comprometa a tener certificado su servicio de infraestructura a mas tardar en







ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No.	Referencia	Pregunta /Aclaración	Respuesta
		carta de compromiso para certificar su servicio de infraestructura en los primeros 12 meses del contrato.	los primeros 12 meses del contrato.
4.		Solicitamos que los daños y perjuicios de los que el adjudicado sea responsable sean estrictamente directos y consecuenciales por el incumplimiento del contrato y hasta el monto total del mismo.	Es correcta su apreciación.
5.		El hecho de contar con herramientas que soporten metodologías de trabajo alineadas a procesos CMM implica que el licitante ganador debe estar certificado CMM Nivel 3 a 5. ¿Es correcta nuestra apreciación? Sugerimos que el licitante ganador para asegurar al Instituto la calidad de los desarrollos aporte un mínimo de una certificación CMMI 3 en cualquiera de sus centros.	No es obligatorio que se demuestre la certificación en algún nivel de CMM ya que lo que se solicita es la demostración del uso de herramientas automatizadas para el desarrollo y soporte de sus actividades de calidad, testing, control y seguimiento de proyectos.

DESPACHO RAFAEL LORES RODRÍGUEZ Y CIA., S.A. DE C.V.

1.- Se trata de una aclaración a la respuesta que se dio a la pregunta no. 3 de la anterior junta de aclaraciones celebrada el pasado viernes 19 que a la letra decía:

"En el numeral 8.- de las Bases, Pag. 16/149 relativo al lugar de la prestación del servicio se señala que la misma deberá llevarse a cabo en las instalaciones del licitante ganador, existen servicios que requieren presencia física como es el caso de nomina, impuestos y contabilidad, están considerando esta situación?"

La respuesta recibida fue: "Para los servicios de Mantenimiento y Desarrollo, así como de infraestructura, el personal requerido en sitio será solo el mínimo necesario para revisar avances de proyectos relacionados con los servicios contratados, calidad de los servicios, nuevos proyectos y/o servicios que pudieran estar relacionados con los contratados, impacto de regulaciones, auditorias, por lo que el numero de especialistas podrá variar considerando que deberán ser las personas que están involucradas en la operación de los servicios. Esto se realizará mediante la convocatoria de reuniones".

La aclaración que se solicita es concretamente para saber si se esta considerando la situación de que para los servicios de nomina, impuestos y contabilidad se requiere presencia física de parte del personal del licitante ganador.

R= El número de personas lo definirán las áreas usuarias con el licitante ganador.







ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

2.- Se trata de una aclaración a la respuesta que se dio a la pregunta no. 13 de la anterior junta de aclaraciones celebrada el pasado viernes 19 que a la letra decía:

"De acuerdo a lo dispuesto en el punto 9.1 referente a la propuesta técnica, en concreto en el inciso M) los servicios a prestarse respecto a contabilidad, nomina e impuestos están sujetos en un plazo no mayor a 18 meses a certificarse en ISO 9001:2000.

Por lo anterior se entiende que en el inciso IV) de la pag. 20/149, se hace referencia al servicio de infraestructura (Concepto 4.6, pag. 80/149), si es así, entonces la norma ISO que corresponde es la ISO 20000; al ser una norma de calidad para el proceso del servicio requerido, dicha certificación debería de realizarse en el plazo de los 18 meses establecidos por la convocante.

Se considera que lo importante es que la infraestructura del centro de datos garantice la prestación del servicio bajo las mejores prácticas mundiales, por lo que el requerimiento por parte de la convocante debiera ser de inicio un Centro de Datos que cuente con la calificación máxima emitida por entidades evaluadoras. (o certificación ISACA). Es esto así?"

La respuesta recibida fue: "La empresa que provea el servicio de infraestructura debe estar certificada bajo la Norma ISO 9001: 2000 al momento de arrancar el servicio."

La aclaración que se solicita es concretamente para saber si se debe de entender que por "el momento de arrancar el servicio" se refiere al momento de iniciar la "Escala Completa", es decir: al momento de prestar los servicios al 100%.

R= Se solicitará carta compromiso por parte del licitante ganador, donde se comprometa a tener certificado su servicio de infraestructura a mas tardar en los primeros 12 meses del contrato

3.- Se trata de una aclaración a la respuesta que se dio a la pregunta no. 17 de la anterior junta de aclaraciones celebrada el pasado viernes 19 que a la letra decía:

"En la pag. 29/149 en el punto 12.1 se habla de que se debe ofrecer una garantía mínima de cinco años a partir de la terminación del contrato correspondiente, comprometiéndose a solucionar y corregir sin cargo para el Instituto FONACOT, cualquier problema relacionado con la prestación del servicio. Podrían especificar que tipo de garantía están esperando al respecto, si el servicio ya no se está prestando, por tanto ni los servicios, ni la herramienta, ni la infraestructura está a disposición del Instituto FONACOT?"

La respuesta recibida en su segundo párrafo dice: "Y su cumplimiento se exigirá a través de una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros o perjuicios que sus empleados pudieran causar a la Convocante, por un importe igual al 100% del monto total adjudicado, la cual deberá entregar el licitante ganador dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato correspondiente. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el Prestador del servicio adjudicado se hará cargo de ellos.







ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La aclaración que se solicita es concretamente para saber si se puede cumplir con el requisito de quedar responsabilizado el licitante ganador de una manera diferente, mas viable y de igual beneficio para la convocante es decir:

- A) No se conoce el fundamento legal para solicitar una póliza de responsabilidad civil o un seguro de daños a terceros o por perjuicios, el requisito de ley es el contemplado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su artículo 48 solamente señala que los proveedores que celebren los contratos a que se refiere dicha Ley deberán garantizar el cumplimiento de los mismos, inclusive el propio ordenamiento señala que existe la posibilidad de exceptuar a los proveedores de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.
- B) <u>El contratar una póliza de responsabilidad civil implica contar con un reaseguro lo que conlleva a un costo demasiado alto que tendría que ser sumado al costo del servicio y acabaría por ser un incremento sumamente oneroso pagado por la Convocante.</u>
- C) <u>No obstante lo anterior se considera que en el contrato que se firme con el licitante que resulte ganador se podría determinar en una cláusula especifica de liberación de responsabilidad el modo, el tiempo y la forma en que se pueda asumir y cumplir esta responsabilidad.</u>
- D) Por ultimo se debe de considerar que de acuerdo a información de mercado no es posible contar con una póliza como la que se refiere en el plazo establecido.

R= La Responsabilidad Civil quedará establecida en una cláusula del contrato a celebrar.

4.- Se trata de una aclaración a la respuesta que se dio a la pregunta no. 39 de la anterior junta de aclaraciones celebrada el pasado viernes 19 que a la letra decía:

"En la pag. 53 párrafo 1 CONCEPTO 4.2, " Deberán proporcionarse los servicios de contabilidad, conforme a la normatividad emitida por la CNBV, obligaciones fiscales, generando los reportes necesarios que permitan revisar y analizar la información financiera del Instituto, para cumplir los compromisos contraídos con entidades externas, autoridades, organismos fiscalizadores federales y/o locales, así como requerimientos de áreas del Instituto, ¿Esta debidamente definido el régimen fiscal del INSTITUTO? Ya que en caso de ser contribuyentes del ISR se estarían contrayendo obligaciones diversas que ameritarían un ajuste en la contraprestación por los servicios fiscales, es así?"

La aclaración que se solicita es concretamente para saber primero: si esta o no debidamente definido el régimen fiscal del Instituto es decir si o no es contribuyente del ISR; y segundo: si lo fuera, el Instituto estaría contrayendo obligaciones diversas, que de ser este el caso, se incrementaría sustancialmente su operatividad fiscal sobre lo cual solicitamos se confirme esta posibilidad, ya que esta situación ameritaría un ajuste en la contraprestación de los servicios fiscales.







ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R= No se esperan cambios en el régimen actual. Por lo tanto las condiciones de las bases prevalecen.				
Se preguntó a los representantes de las empresas participantes si tenían a respondieron que no.				
Así mismo, se reitera que el acto de presentación y apertura de proposiciones téc la Sala de Juntas 3, ubicada en planta baja de Av. de los Insurgentes Sur No Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, el día 29 de octubre de 200 a lo establecido en el punto 2.1.2 de las bases de licitación.	o. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760,			
Por lo tanto se dio por terminada ésta tercera junta de aclaraciones a las 18:00 h firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron como constancia de su p	participación.			
Por parte de los Funcionarios:				
Lic. Enrique Franco Ciurana Representante de la Subdirección General de Administración.				
Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista Representante de la Subdirección General de Administración.				
C.P. Francisco Solano Trejo Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot				
Lic. Minerva Sandoval Alanís Representante del Área Jurídica.				
Ing. José Ignacio Lasa Arana Representante del Área Técnica.				
Ing. Fernando Veytia Morales Representante del Área Técnica.				
Lic. Fernando Cruz Cabrera Representante del Área Técnica.				
C.P. Alejandro Salceda Escamilla Representante del Área Técnica.				
C.P. Alejandro Vásquez Mondragón				







ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA TERCER JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Representante del Área Técnica.	
C. Alfonso Galindo López Representante del Área Técnica.	
C.P. Carlos Cruz Rosales Representante del Área Técnica.	
Por parte de los Prestadores de Servicio: DESPACHO RAFAEL LORES RODRIGUEZ Y CIA, S.C.	
C.P. Rafael Lores E.	
ACCENTURE, S.C. C. Viridiana Zurita Zubieta	
EVERIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	

